

**RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 028/15

Sucre, 11 de febrero de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, al realizar inspección de los comedores, restaurantes vio la necesidad de colocado de letreros informativos de higiene de las manos a la población en los lugares visibles de los comedores, restaurantes y baños públicos.

Que, al realizar las inspecciones de algunos comedores, restaurantes donde las personas acuden a consumir comidas en la misma se observó la necesidad de que todos los restaurantes cuenten con un sanitario y lava manos para que la población antes de servirse los alimentos pueda lavarse la mano.

Que, muchas personas permanecen fuera del hogar por situaciones de trabajo o estudio y los mismos acostumbran servirse alimentos en la calle sin lavarse las manos y esto es un medio de contaminación de alimentos de primera necesidad de consumo.

Que, el Ejecutivo Municipal que por instancia que corresponda ordene el colocado de letreros educativos de higiene que hagan mención "lavarse las manos antes de consumir alimentos" y "lavarse las manos después de entrar al baño" los letreros deben estar colocados por encima o cerca de los baños de los comedores y restaurantes y baños públicos.

Que en el Artículo 81, párrafos III, numeral 2. Inciso e), Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés de Ibáñez que establece, que los Gobiernos Municipales Autónomos deben ejecutar el componente atención de salud haciendo énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en las comunidades urbanas y rurales.

Que, en la Ley 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES en el Artículo 16 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL numeral 15. Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarías o Secretarios y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Públicas, a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente, artículo 4. CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL Inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

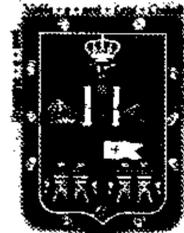
Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme a la normativa vigente, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Artículo 1º Instruir, a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que a través de la instancia que corresponda, colocar letreros informativos de higiene con nominación "lavarse las manos antes de consumir alimentos" y "lavarse las manos después de entrar al baño" en lugares visibles de los comedores, restaurantes y baños públicos con el fin de cuidar la salud de las personas.

Artículo 2º Instruir, a los propietarios de los restaurant, comedores y administradores de baños públicos el colocado obligatorio de los letreros de información de "lavado de manos" bajo sanción conminatoria y sanción que corresponda.

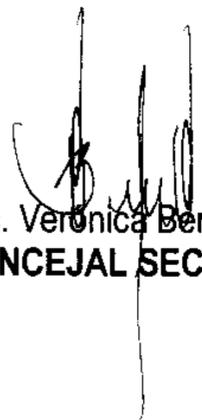
Artículo 3º Instruir, a la Máxima Autoridad Ejecutiva realice periódicamente los controles a los comedores, restaurant y baños públicos del colocado de los respectivos letreros.

Artículo 4º EL EJECUTIVO MUNICIPAL, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Autonómica Municipal.

Regístrese, hágase saber cúmplase.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.